



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4065

Sancionada el 21/12/1965. Promulgada 24/12/1965.
Publicada en Boletín Oficial N° 7.493, del 30 de diciembre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Amplíase en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.200.000 m/n.), la constitución de la hipoteca a favor del Fondo Nacional de las Artes, prevista por Ley número 3.914 y en un todo de acuerdo con sus disposiciones.

Art.2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ – Eduardo Paz Chain – Armando Falcón – Luis A. Borelli.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 24 de diciembre de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.